



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF: COMPLEMENTA Y ACLARA BASES DE  
CONCURSOS PÚBLICOS APROBADOS POR  
D.A. N°3266 DE FECHA 21.07.2023

DECRETO N°: 3607 /

COYHAIQUE, **14 AGO 2023**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado; la ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el DFL 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2020, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio del 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021; los art. 77 y 78 de ley 18.883, y

**CONSIDERANDO:**

- El Reglamento N°11 de fecha 10 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, el 18 de diciembre de 2019, en su Nro. 42.531, que aprueba reglamento de Planta Municipal de Coyhaique.
- La vacancia de los cargos Administrativo grado 16°, Técnico grado 17° y Jefatura grado 12°, en la planta municipal de Coyhaique.
- El Decreto Alcaldicio N°3266 de fecha 21 de Julio del 2023 que llama a concurso público para proveer los cargos Administrativo 16° - Secretaría Municipal; Técnico grado 17° - Departamento de Finanzas y Jefatura grado 12° - Dirección de Obras Municipales, y aprueban bases del concurso.
- Que en las tres bases administrativas de los cargos antes mencionados se indica en el punto SEPTIMO, Segunda Etapa: Evaluación de antecedentes curriculares, que *"El postulante que obtuviere en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares un mínimo 54 puntos ponderados (total de puntaje obtenido en los factores x % de la etapa) será declarado idóneo y accederá a la siguiente etapa del proceso de selección"*.
- Que por error involuntario, el puntaje antes mencionado fue calculado sobre el total bruto máximo del puntaje de la etapa, con un 60% de exigencia mínima para acceder a la siguiente etapa, es decir:  $(\text{Estudios Afines} + \text{Estudios relacionados} + \text{Experiencia laboral}) * 30\% * 60\% = (100+100+100) * 30\% * 60\% = 54$ ; sin embargo no se consideraron las ponderaciones de cada factor.
- Que se deben calcular las ponderaciones de cada factor para el puntaje total de la etapa, toda vez que se relaciona con las exigencias de cada perfil, por lo que el puntaje idóneo de la etapa cambiaría a 18 puntos, debido al cambio en la fórmula de cálculo de la siguiente forma:  $(\text{Estudios Afines} * \% \text{ del factor} + \text{Estudios relacionados} * \% \text{ del factor} + \text{Experiencia laboral} * \% \text{ del factor}) * 60\%$ ; dicto el siguiente:

**DECRETO:**

- 1°. **MODIFIQUESE** las tres bases administrativas de los concursos públicos aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3266 de fecha 21 de Julio del 2023 y **ACLARESE** en el punto SEPTIMO, segunda etapa: Evaluación de antecedentes, lo siguiente:

**Donde dice:**

*El postulante que obtuviere en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares un mínimo 54 puntos ponderados (total de puntaje obtenido en los factores x % de la etapa) será declarado idóneo y accederá a la siguiente etapa del proceso de selección*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

**Debe decir:**

*El postulante que obtuviere en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares un mínimo 18 puntos ponderados (Estudios Afines \* % del factor + Estudios relacionados \* % del factor + Experiencia laboral \* % del factor) \*60%) será declarado idóneo y accederá a la siguiente etapa del proceso de selección*

2º. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl) ; en la sección de los concursos públicos antes mencionados.

3º. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



*Juan Carmona Flores*  
JUAN CARMONA FLORES  
Secretario Municipal



*Carlos Mansilla Borquez*  
CARLOS MANSILLA BORQUEZ  
Alcalde (S)

MPL / CAV / CAN / JCHM

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Gestión de Personas
- Oficina de Partes